

**Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación), por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimiento de la Innovación, convocadas por la Resolución de 9 de mayo de 2024, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2024 a 2026.**

Por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 8312, 07.06.2018).

Por Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación), se convocaron ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2024 a 2026 (DOGV núm. 9849 de 15 de mayo de 2024).

Visto que, de conformidad con lo que establece el artículo 10 del Decreto 9/2018, la Comisión de Evaluación, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 25 de julio de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 9/2018, así como en el artículo 16.5.e) del Decreto 106/2017, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de la AVI.

Estando vacante el puesto de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI, le corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la AVI, ejercer por suplencia las funciones atribuidas a esa Vicepresidencia Ejecutiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Reglamento de organización y funcionamiento de la AVI, aprobado por Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell.

Asimismo, estando vacante el puesto de la Secretaría General de la AVI, le corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la AVI, ejercer por suplencia las funciones atribuidas a esa Secretaría General, en virtud de lo dispuesto en la Resolución del vicepresidente ejecutivo de la AVI, de 19 de septiembre de 2022.

## Resuelvo

### **Primero**

Conceder las ayudas, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente del programa de Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación (anexo VI de la resolución de 9 de mayo de 2024), por un importe global de 760.241,04 €, conforme se indica a continuación:

- Conceder las ayudas del programa de Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación (anexo VI de la resolución de 9 de mayo de 2024) a las entidades relacionadas en el anexo I "listados de concedidos" de esta resolución, por un importe total de 760.241,04 € con cargo a la línea presupuestaria S1006 (20240000010) del capítulo 4 de la aplicación G0111.106, distribuidos del siguiente modo: 84.576,61 € del presupuesto para el ejercicio 2024, 290.742,45 €, con cargo a la del ejercicio 2025 y 384.921,98 € con cargo a la del ejercicio 2026.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación resulta un apoyo a los 8 proyectos que han alcanzado las mayores puntuaciones de baremo con la intensidad de ayuda correspondiente a este programa, que es de un 70%, siendo este número de proyectos el máximo que puede optar a la concesión teniendo en cuenta la cuantía máxima de crédito fijado en la convocatoria para este programa de ayudas para poder realizarse en todas sus anualidades, suponiendo ello el apoyo a los proyectos que han obtenido 94 o más puntos.

Tras la propuesta de la concesión de estos 8 proyectos, el crédito sobrante para la anualidad 2025 es de solamente 9.257,55 euros y para 2026 de 15.078,02 euros, lo que hace inviable con tan poco crédito disponible para conceder, la consecución del objetivo del proyecto situado en el siguiente puesto tras la pertinente evaluación, puesto que dicho proyecto requiere de un gasto para 2025 de 54.199,76 euros y para 2026 de 64.732,30 euros.

### **Segundo**

Denegar la ayuda del programa de Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación de la Resolución de 9 de mayo de 2024 a las entidades relacionadas en el anexo II "listado denegados", por los motivos que se indican en dicho anexo.

### **Tercero**

Establecer la relación de las entidades que cumplen las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, con las puntuaciones otorgadas en función de los criterios de valoración previstos en las misma, indicadas en el anexo III "listado entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas", ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resuelto segundo de la Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2024 a 2026.

### **Cuarto**

Las ayudas concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.

El pago de las ayudas se realizará en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 9/2018 y en el resuelto octavo de la resolución de 9 de mayo de 2024.

Las entidades beneficiarias de ayudas deberán presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con las fechas límite indicadas a continuación:

- En la **primera fase de justificación** que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre la fecha de inicio del proyecto y el 31 de diciembre de 2024, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2025**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2024, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán como máximo el **3 de abril de 2025**.

La primera fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2024 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2025.

- En la **segunda fase de justificación**, que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2026**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2025, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán como máximo el **3 de abril de 2026**.

La segunda fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2025 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2026.

- En la **tercera fase de justificación**, que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2026, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2027**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2026, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán, como máximo, el día **3 de abril de 2027**.

La tercera fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2026 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2027.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de concesión de las ayudas. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, especialmente en lo dispuesto en los artículos 44.12 b) y 44.18 p).

La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 9/2018, en el resuelto séptimo de la resolución de 9 de mayo de 2024, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelto séptimo de la resolución de 9 de mayo de 2024.

### **Quinto**

La difusión y publicidad de la ayuda recibida se realizará en los términos establecidos en el resuelto decimoprimer de la resolución de 9 de mayo de 2024.

### **Sexto**

La ayuda concedida se acoge al Reglamento (CE) núm. 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L de 15.12.2023), salvo en los casos contemplados en la disposición adicional segunda de las bases reguladoras (DOGV núm. 8312, de 7 de junio de 2018) en

que no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no tendrá la consideración de ayuda estatal.

### **Séptimo**

Publicar en la página web de la AVI (<https://innoavi.es/es/programas-de-ayuda/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

### **Octavo**

Dictar las correspondientes resoluciones de concesión en las que se establecerán las condiciones particulares de la presente resolución del procedimiento de concesión y las resoluciones de denegación, que se notificarán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es>, carpeta que es la adecuada una vez que la AVI dispone de una nueva aplicación informática para la gestión de estas ayudas.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano de la AVI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Vicepresidencia Ejecutiva

(PS. Artículo 17.4 ROF de la AVI aprobado por Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell)

La Secretaría General

(PS. Resolución del vicepresidente ejecutivo de la AVI de 19 de septiembre de 2022)

El secretario general técnico

**Anexo I**
**Listado de concedidos. Programa Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación**
*Importes en euros*

| Nº             | Expediente     | CIF       | Solicitante                                       | Título Proyecto  | Puntos del Baremo | Gasto Subvencionable 2024 | Gasto Subvencionable 2025 | Gasto Subvencionable 2026 | Gasto Subvencionable Total | Intensidad Ayuda 2024 (%) | Intensidad Ayuda 2025 (%) | Intensidad Ayuda 2026 (%) | Ayuda 2024       | Ayuda 2025        | Ayuda 2026        | Ayuda Total       |
|----------------|----------------|-----------|---|--|-------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1              | INNACC/2024/20 | Q2818002D | CSIC-AGENCIA ESTAT CONSEJO SUP INVEST CIENTÍFICAS | IMPULSANDO LA TRANSFERENCIA AL SECTOR AGROALIMENTARIO Y DE SALUD   | 97                | 9.819,60                  | 57.917,60                 | 81.917,60                 | 149.654,80                 | 70                        | 70                        | 70                        | 6.873,72         | 40.542,32         | 57.342,32         | 104.758,36        |
| 2              | INNACC/2024/19 | G96722012 | FUNDACION POLITECNICA                             | HACKATONES PARA IMPULSO DE INNOVACION Y COOPERACION DE AGENTES DE SVI Y EMPRESA DE LA CV   | 95                | 20.995,13                 | 59.326,20                 | 68.578,10                 | 148.899,43                 | 70                        | 70                        | 70                        | 14.696,59        | 41.528,34         | 48.004,67         | 104.229,60        |
| 3              | INNACC/2024/22 | Q4618002B | UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA               | CAPTAIN: TOWARDS LIMITLESS INNOVATION. SERVICIOS AVANZADOS DE CAPTACIÓN DE FINANCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA I+D+i PARA REFORZAR CAPACIDADES DE TRANSFERENCIA AL TEJIDO EMPRESARIAL VALENCIANO Y DESARROLLO DE NUEVOS SECTORES INDUSTRIALES BASADOS EN TECNOLOGIAS EMERGENTES | 95                | 15.500,00                 | 56.300,00                 | 77.700,00                 | 149.500,00                 | 70                        | 70                        | 70                        | 10.850,00        | 39.410,00         | 54.390,00         | 104.650,00        |
| 4              | INNACC/2024/10 | P0300900H | AYUNTAMIENTO DE ALCOY                             | ANÁLISIS OPERATIVO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS HOSPITALARIOS Y DE EMERGENCIAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS EN ENTORNOS OROGRÁFICOS COMPLEJOS CON ATERRIZAJE AUTÓNOMO A TRÁVES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL   | 95                | 11.800,00                 | 52.356,30                 | 85.607,72                 | 149.764,02                 | 70                        | 70                        | 70                        | 8.260,00         | 36.649,41         | 59.925,40         | 104.834,81        |
| 5              | INNACC/2024/11 | G96886080 | FUNDACIÓN INCLIVA                                 | SANDBOX PARA LA INNOVACIÓN EN PROCESOS HOSPITALARIOS ECOSOSTENIBLES PARA UNA ATENCIÓN SANITARIA BASADA EN EL VALOR   | 95                | 21.626,54                 | 55.603,40                 | 71.231,35                 | 148.461,29                 | 70                        | 70                        | 70                        | 15.138,58        | 38.922,38         | 49.861,95         | 103.922,91        |
| 6              | INNACC/2024/6  | G98073760 | FISABIO   | DINAMIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN COOPERATIVA EN SALUD. CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA UNISALUT  | 95                | 17.294,95                 | 58.778,75                 | 71.749,27                 | 147.822,97                 | 70                        | 70                        | 70                        | 12.106,47        | 41.145,13         | 50.224,49         | 103.476,09        |
| 7              | INNACC/2024/7  | G98073760 | FISABIO   | CREACIÓN DEL HUB DE MICROBIOMA HUMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS. HUB DE MICROBIOMA HUMANO CV.  | 95                | 16.987,50                 | 47.300,00                 | 53.962,50                 | 118.250,00                 | 70                        | 70                        | 70                        | 11.891,25        | 33.110,00         | 37.773,75         | 82.775,00         |
| 8              | INNACC/2024/17 | Q2818002D | CSIC-AGENCIA ESTAT CONSEJO SUP INVEST CIENTÍFICAS | TRANSFERENCIA DE SOLUCIONES DIGITALES PARA EL MANEJO EFICIENTE DEL AGUA EN EL SECTOR AGRO-AMBIENTAL (TRAGUA)   | 94                | 6.800,00                  | 27.764,10                 | 39.142,00                 | 73.706,10                  | 70                        | 70                        | 70                        | 4.760,00         | 19.434,87         | 27.399,40         | 51.594,27         |
| <b>TOTALES</b> |                |           |   |  |                   | <b>120.823,72</b>         | <b>415.346,35</b>         | <b>549.888,54</b>         | <b>1.086.058,61</b>        |                           |                           |                           | <b>84.576,61</b> | <b>290.742,45</b> | <b>384.921,98</b> | <b>760.241,04</b> |

## Anexo II

## Listado de denegados. Programa de Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación

| Nº | Expediente    | CIF       | Solicitante       | Título Proyecto   | Motivo denegación  |
|----|---------------|-----------|-------------------|---|--|
| 1  | INNACC/2024/3 | G98073760 | FUNDACIÓN FISABIO | CREACIÓN DEL HUB DE MICROBIOMA HUMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS. HUB DE MICROBIOMA HUMANO CV. | De acuerdo con el punto 9 del resuelve cuarto de la resolución de 9 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2024 a 2026: En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo. Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNACC/2024/7. |
| 2  | INNACC/2024/4 | G98073760 | FUNDACIÓN FISABIO | CREACIÓN DEL HUB DE MICROBIOMA HUMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS. HUB DE MICROBIOMA HUMANO CV. | De acuerdo con el punto 9 del resuelve cuarto de la resolución de 9 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2024 a 2026: En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo. Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNACC/2024/7. |

Anexo III

**Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas. Programa de Acciones complementarias**

Importes en euros

| Nº | Expediente     | CIF       | Solicitante  | Título del proyecto  | Puntos del Baremo | Gasto Subvencionable 2024 | Gasto Subvencionable 2025 | Gasto Subvencionable 2026 | Gasto Subvencionable Total | Intensidad Ayuda 2024 (%) | Intensidad Ayuda 2025 (%) | Intensidad Ayuda 2026 (%) | Ayuda 2024 | Ayuda 2025 | Ayuda 2026 | Ayuda Total |
|----|----------------|-----------|--|--|-------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|------------|------------|------------|-------------|
| 1  | INNACC/2024/16 | G54519301 | FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE ALICANTE DE LA CV   | OPENTECH AS A SERVICE: SERVICIOS DE INNOVACIÓN PARA COLABORACIONES TECNOLÓGICAS.   | 90                | 20.312,08                 | 54.199,76                 | 64.732,30                 | 139.244,14                 | 70                        | 70                        | 70                        | 14.218,46  | 37.939,83  | 45.312,61  | 97.470,90   |
| 2  | INNACC/2024/23 | G42641308 | FUNDACION ISABIAL                                  | INNOVACIÓN COLECTIVA BASADA EN LA VIGILANCIA E INTELIGENCIA EN ISABIAL (VIISA)   | 90                | 21.084,95                 | 59.994,70                 | 68.920,35                 | 150.000,00                 | 70                        | 70                        | 70                        | 14.759,47  | 41.996,29  | 48.244,25  | 105.000,01  |
| 3  | INNACC/2024/2  | G97829014 | ASOC CUIDADO DE LA CALIDAD DE VIDA                 | ACCIONES DE MEJORA Y FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN COLABORATIVA EN EL SECTOR AL CUIDADO DE LA CALIDAD DE VIDA   | 88                | 11.640,00                 | 32.480,00                 | 38.040,00                 | 82.160,00                  | 70                        | 70                        | 70                        | 8.148,00   | 22.736,00  | 26.628,00  | 57.512,00   |
| 4  | INNACC/2024/14 | Q4670001I | COLEGIO OF. INGENIEROS INDUSTRIALES CV             | EMPRESAS IN. INNOVADORAS, INTELIGENTES E INTEGRALMENTE SOSTENIBLES   | 88                | 21.931,79                 | 42.320,20                 | 85.748,01                 | 150.000,00                 | 70                        | 70                        | 70                        | 15.352,25  | 29.624,14  | 60.023,61  | 105.000,00  |
| 5  | INNACC/2024/18 | G04960340 | FUNDACIÓ DEL DISSENY DE LA COMUNITAT VALENCIANA    | RE-MATERIALIZA, DISEÑOS INNOVADORES CON MATERIALES DE ORIGEN RECICLADO PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS DEL HÁBITAT.  | 87                | 22.500,00                 | 60.000,00                 | 67.500,00                 | 150.000,00                 | 70                        | 70                        | 70                        | 15.750,00  | 42.000,01  | 47.250,01  | 105.000,02  |
| 6  | INNACC/2024/25 | G96605647 | ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ÁRIDOS DE LA CV          | DE LA EXPLOTACION MINERA A LA INNOVACION: ACCIONES PARA FOMENTAR LA I+D+I PARA UN SECTOR EXTRACTIVO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO   | 87                | 14.600,00                 | 26.700,00                 | 58.240,00                 | 99.540,00                  | 70                        | 70                        | 70                        | 10.220,00  | 18.690,00  | 40.768,00  | 69.678,00   |
| 7  | INNACC/2024/12 | Q4618001D | UNIVERSITAT DE VALENCIA                            | ACTIVANDO LA CULTURA DEL DISEÑO. UN PROYECTO DE INNOVACIÓN EN LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL DISEÑO.   | 86                | 16.820,00                 | 59.240,00                 | 73.800,00                 | 149.860,00                 | 70                        | 70                        | 70                        | 11.774,00  | 41.468,00  | 51.660,00  | 104.902,00  |
| 8  | INNACC/2024/15 | Q4618001D | UNIVERSITAT DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)           | PROGRAMA PARA POTENCIAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE I+D DEL ICMOL   | 85                | 9.000,00                  | 52.335,50                 | 69.640,88                 | 130.976,38                 | 70                        | 70                        | 70                        | 6.300,00   | 36.634,85  | 48.748,62  | 91.683,47   |
| 9  | INNACC/2024/8  | G05471958 | ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION I2CON  | IMPULSO DE UNA PLATAFORMA DE INNOVACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN EN MUNICIPIOS VALENCIANOS (PLATAFORMA SEIMV)   | 80                | 12.221,03                 | 43.626,38                 | 58.796,30                 | 114.643,71                 | 70                        | 70                        | 70                        | 8.554,72   | 30.538,47  | 41.157,41  | 80.250,60   |
| 10 | INNACC/2024/13 | G16913162 | ESCOLA POSTGRAU I XARXA DE CENTRES D INVESTIGACIÓ  | INTERNATIONAL EXPANSION OF THE ARTIFICIAL INTELLIGENCE INNOVATION ALLIANCE   | 77                | 19.710,00                 | 52.122,00                 | 73.872,00                 | 145.704,00                 | 70                        | 70                        | 70                        | 13.797,00  | 36.485,40  | 51.710,40  | 101.992,80  |
| 11 | INNACC/2024/21 | G96564232 | CLUB PARA LA INNOVACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA | POTENCIACIÓN DE LA DIFUSIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD. CREACIÓN DE SINERGIAS DE INNOVACIÓN ENTRE SOCIOS   | 73                | 10.642,29                 | 28.236,40                 | 32.325,50                 | 71.204,19                  | 70                        | 70                        | 70                        | 7.449,61   | 19.765,48  | 22.627,85  | 49.842,94   |
| 12 | INNACC/2024/5  | G53151023 | A. EMPRESARIAS PROFESIONALES DIRECTIVAS            | PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN EN EL ECOSISTEMA EMPRESARIAL FEMENINO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA   | 62                | 17.353,56                 | 46.424,24                 | 52.328,74                 | 116.106,54                 | 70                        | 70                        | 70                        | 12.147,49  | 32.496,97  | 36.630,12  | 81.274,58   |
| 13 | INNACC/2024/9  | G96933734 | JOVENES HACIA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO       | ESCUELA CREATIVA DE INNOVACIÓN SOCIAL: ESPACIO PARA LA CONFLUENCIA, FORMACIÓN Y COOPERACIÓN DE LOS AGENTES DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN (SVI)                              | 60                | 12.583,40                 | 49.296,50                 | 88.120,10                 | 150.000,00                 | 70                        | 70                        | 70                        | 8.808,38   | 34.507,55  | 61.684,07  | 105.000,00  |
| 14 | INNACC/2024/1  | G46113072 | FEDER EMPRESARIAL DE LA MADERA Y MUEBLE DE LA CV   | PROYECTO DE DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INNOVACIÓN Y CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO A LAS EMPRESAS DEL SECTOR MADERA Y MUEBLE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA | 54                | 9.276,00                  | 24.998,00                 | 28.774,00                 | 63.048,00                  | 70                        | 70                        | 70                        | 6.493,20   | 17.498,60  | 20.141,80  | 44.133,60   |

| Nº    | Expediente     | CIF       | Solicitante                                       | Título del proyecto   | Puntos del Baremo | Gasto Subvencionable 2024 | Gasto Subvencionable 2025 | Gasto Subvencionable 2026 | Gasto Subvencionable Total | Intensidad Ayuda 2024 (%) | Intensidad Ayuda 2025 (%) | Intensidad Ayuda 2026 (%) | Ayuda 2024 | Ayuda 2025 | Ayuda 2026 | Ayuda Total  |
|-------|----------------|-----------|---|---|-------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|------------|------------|------------|--------------|
| 15    | INNACC/2024/24 | G98247265 | ASOC EMP CLÚSTER TERRITORIAL INN Y SOSTENIBILIDAD | IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN MEDIANTE NUEVAS CADENAS DE VALOR INTERSECTORIALES E INTERNACIONALES.<br>INTER_INNOVALL PROYECTO 3I | 53                | 13.500,00                 | 36.000,00                 | 40.500,00                 | 90.000,00                  | 70                        | 70                        | 70                        | 9.450,00   | 25.200,00  | 28.350,00  | 63.000,00    |
| TOTAL |                |           |   |   |                   | 233.175,10                | 667.973,68                | 901.338,18                | 1.802.486,96               |                           |                           |                           | 163.222,58 | 467.581,59 | 630.936,75 | 1.261.740,92 |